

H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Coordinación de Fraccionamientos

Folio

LF/0591/25

Fecha de expedición 12/08/2025

057d66bb

Código:

Licencia de Construcción

Vigencia del 05 de AGOSTO del 2025 05 **AGOSTO** 2026 Clave catastral Datos de inscripción en el registro público de la propiedad Cong. Nivel Depto. Reg. Mza. Lote Bajo no. Tomo Día Mes Año Z. reg. Tipo 23 07 21 17 6803 341 Ubicación de la obra 43-A Manzana(s): Calle: SAN BENITO Lote(s): 287 Número(s) oficial(es): HACIENDA LA PARROQUIA Fraccionamiento: Superficie escriturada: 75,000 m2 Localidad / Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Tipo de lote: UNIFAMILIAR Boleta predial: Datos del propietario o poseedor OZELLIK, S.A. DE C.V. Nombre: Domicilio: LOMAS DE SAN PATRICIO 42 LAS LOMAS RESIDENCIAL, ALVARADO. VERACRUZ Características de la obra Ordenamiento territorial y datos específicos Autorizaciones solicitadas 10/01/2025 Fecha: Licencia de uso de suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/2124/2025 86.100 m2 Obra nueva Ampliación Folio(s) de alineamiento(s): 655/25 m2 1 vivs. 05/08/2025 Viviendas autorizadas: Fecha de otorgamiento: Regularización m2 Superficie de construcción autorizada: 86.100 m2 m2 Revalidación X Barda 2.730 mi Superficie de construcción existente: Tipología de la edificación a construir: m3 Alberca 1 VIV. CASA HABITACIÓN DE 86.10 M2 Cambio de proyecto m2 Resolutivo de impacto ambiental PLANTA BAJA Y UN NIVEL IRA/MIA-045/2018 Número de niveles autorizados: Oficio No.: 6.00 m SEDEMA Altura máxima sobre nivel de banqueta: Dependencia: Dictamen de desarrollo urbano Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: Oficio No.: C.O.S. 60.54 1 POR VIVIENDA Números Lotificaciones/Relotificaciones Número de cajones según proyecto: Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes Lotificación: 20250805/28/00015 Fecha: 05/08/2025 Relotificación: DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1756/2021 Folio de pago: \$ 5,098.00 M.N. Importe total del pago: Resolutivo protección civil SPC/DGPYR/VYR/D-012/2024 Licencia(s) anterior(es): Oficio No.: Datos de peritos responsables Perito corresponsable de obra Perito responsable de obra ARQ. ABRAHAM MOTA NAVARRO Diseño Nombre: ING. ANDRES HERNANDEZ BALTAZAR Nombre: Arquitectónico Ced. Prof.: Reg. Mpal: PCRO-ARQ-MONA-002-11 2421744 Cédula profesional: 771215 Nombre: ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO Cálculo Registro municipal: ...PRO-HEBA-049-11 Estructural Ced. Prof.: Reg. Mpal: pcro-est-sosj-006-11 3492906 08-SSV-035 Registro Diseño Nombre: ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA Instalaciones Ced. Prof.: 1219600 Reg. Mpal: PCRO-INS-CEEU-012-14 Sello municipal DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO Arq. Julio César Torres Sanche URBANO Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Autorizó L.A.E Anibal N aturano Ramírez. Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola. de Fraccionamientos. Desarrollo Urbano Coordinador Subdirectora Elaboró

Valida tu documento en: https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/

Fundamentos

- Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.